



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34651

05/02/2021

86161

AUTOR/A: GOROSPE ELEZCANO, Josune (GV)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que no se tienen constancia en el momento actual de la detección de casos de PCR de estas características. En todo caso, ante la más mínima sospecha en la acreditación de la realización de la PCR, la indicación es hacer un test en el propio aeropuerto.

En el apartado cuarto de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España, se indica cómo deben ser los documentos acreditativos del resultado negativo de la Prueba Diagnóstica de Infección Activa por SARSCoV-2 que deben presentar los pasajeros a su llegada a España. En caso de incumplimiento de lo previsto en dicha Resolución, será de aplicación el régimen contemplado en el Título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, referido a infracciones y sanciones.

Por otra parte cabe informar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de forma complementaria a la actividad permanente que se efectúa sobre la problemática de estafas y toda actividad ilícita relacionada con el fraude y falsificación de productos y documentos sanitarios (en colaboración con diferentes organismos de cooperación policial internacional o a nivel nacional con autoridades nacionales como puede ser la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios), desde el inicio de la pandemia, están prestando especial atención mediante el empleo de sus capacidades integrales (de prevención, inteligencia e investigación) también a la posible existencia de fraudes relacionados con la venta falsa de pruebas PCR.

En este sentido, han constatado como un riesgo, la existencia de un mercado ilícito y fraudulento de certificados falsos, especialmente en Internet, sobre pruebas PCR, documentos de vacunación, etc., frecuentemente exigidos a los ciudadanos para poder viajar y desplazarse.



No obstante lo anterior, se hace necesario indicar que no se tiene conocimiento de la existencia de una importante actividad criminal organizada especializada en facilitar certificados de pruebas PCR o falsificación de este tipo de test en España, más allá de posibles casos concretos de falsificación incluso a título individual, que se afrontan de acuerdo con la concreta incidencia.

Madrid, 11 de marzo de 2021